



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1°.- A los Legisladores Nacionales de la Provincia de Río Negro, que vería con agrado realicen las gestiones que consideren convenientes para garantizar el carácter público, popular, gratuito y no arancelado de la universidad pública argentina.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 206/2001